



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
LA JUNTA DE VECINOS DE TANILVORO PONIENTE

DECRETO N° 1011

COIHUECO, 01 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 14 de Febrero de 2012.
4. Certificado N° 4.760 de fecha 20/01/2012, de la Secretaria Municipal (S), que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.702 de fecha 11/01/2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 106, (Período 2008-2012) de fecha 09/01/2012, aprobó la cantidad de M\$200 (Doscientos mil pesos) para la Junta de Vecinos Tanilvoro Poniente, para la realización de Fiesta de Verano.
6. Certificado N° 22 de fecha 14 de Febrero de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos Tanilvoro Poniente, Rut: 65.471.500-k, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Contratación de un grupo musical para la realización de la semana de verano en Tanilvoro Poniente”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal
AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 14 de Febrero de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Tanilvoro Poniente, RUT N° 73.471.500-k representada por su Presidente Don José Eduardo González Lillo RUT N° 8.425.700-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Enero de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a la Junta de Vecinos de Tanilvoro Poniente para la realización de fiesta de verano ratificado por Certificado N° 4.702 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 11 de Enero de 2012.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Febrero del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Contratación de un grupo musical para la realización de la semana de verano en Tanilvoro Poniente”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JOSE EDUARDO GONZALEZ L.
J. V. de Tanilvoro Poniente


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco